



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 SEP 2006

VISTO: la gestión de la empresa **NEDITEC S.A.**;

RESULTANDO: I) que la referida empresa solicita exoneraciones fiscales al amparo del régimen de promoción de inversiones previsto en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

SECRETARIA DE ESTADO

II) que se dio intervención a la Comisión de Aplicación de la Ley No.

SIRVASE CITAR

16.906 de 7 de enero de 1998, que se expidió aconsejando no acceder a lo

71045/05

solicitado por la gestionante;

CONSIDERANDO: que el proyecto de inversión presentado por **NEDITEC S.A.** no cuenta con la información necesaria para realizar un análisis de elegibilidad del mismo y dado que a la fecha, la empresa no presentó la reformulación del proyecto solicitada ni solicitó dejar sin efecto la tramitación de su proyecto de inversión, se recomienda no aprobar el proyecto de inversión;

[Handwritten signature]

VTO. Bº
M.E.M.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- No acceder a lo solicitado por la empresa **NEDITEC S.A.**

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Aplicación para su registro y archivo.

/al

Ns. 189

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

